

# Boletín Oficial

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

## Diputacion provincial.

Contaduría.—Negociado 4.º

Acercándose la época en que los Ayuntamientos de la provincia deben ingresar en la Depositaria de fondos provinciales las cuotas del tercer trimestre del presente año económico, me dirijo á los señores Alcaldes para que tenga efecto dentro de los cinco primeros días del mes de Febrero próximo, segun previene la ley.

Al propio tiempo aquellos Ayuntamientos que aun se hallen en descubierto por las cuotas de trimestres anteriores y de las que proceden de los convenios efectuados para saldar los atrasos, lo verifiquen á la mayor brevedad para evitar los procedimientos de apremio.

Madrid 28 de Enero de 1881.—  
El Presidente, El Conde de la Romera.

Sesion de 21 de Enero de 1881.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron: Cassá.—Foronda.—Guillen.—Labajos.—Larroca.—Lopez.—Martinez del Bosch.—Massa.—Melgar.—Morcillo.—Poza.—Revuelta.—Sanchez Merino.—Serantes.—Stuyck.—Verdes.—Calvo (Secretario).

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó:

Dar las gracias á los testamentarios de Doña Jesusa de Leizaur por haber entregado en Depositaria el legado de 428 pesetas 50 céntimos hecho por dicha señora al Hospital provincial, y reclamar copia del testamento al Notario que le otorgó; á D. Wenceslao Gaviña por haber entregado al Hospicio 500 pañuelos blancos, valorados en 125 pesetas, como limosna dedicada á dicho asilo por su difunto hermano D. Jacinto Guzman; á la señora viuda de Martinez Ortiz por haber donado al Hospicio 124 metros y 70 centímetros de tela para blusas y 52 doce-

nas de pañuelos de bolsillo, valorados en 250 pesetas 12 céntimos; y al Jefe de la Contabilidad general de la Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante por haber puesto á disposicion de esta Diputacion provincial la cantidad de 855 rs., procedentes de la cuarta parte del producto de billetes de andén vendidos durante el año último en las estaciones de la provincia.

Quedar enterada de una comunicacion de la Sociedad de Escritores y Artistas, participando al Sr. Presidente de la Diputacion que ha sido nombrado individuo de la Junta organizadora del centenario de Calderon de la Barca.

Con este motivo el Sr. Presidente manifestó que en la semana última fué convocado como Presidente de esta Corporacion á la junta celebrada en la Presidencia del Consejo de Ministros para disponer lo relativo al proyectado centenario de Calderon de la Barca; que allí manifestó que se adhería desde luego al pensamiento, creyendo interpretar así los deseos de los Sres. Diputados; que en dicha junta se nombraron dos comisiones, una ejecutiva para dirigir los trabajos, y otra de arbitrios para allegar los fondos necesarios, habiendo sido él nombrado para esta última; y que la Corporacion debía, en su concepto, nombrar una comision, para que asociada con él disponga lo que la Corporacion haya de hacer en este asunto.

El Sr. Foronda propuso á la Diputacion se sirviera dar las gracias al Sr. Presidente por haber sabido representar los sentimientos de todos, y un voto de confianza para que en lo relativo al centenario disponga lo más conveniente y nombre la Comision que juzgue oportuno.

En este momento se dió cuenta de la siguiente proposicion:

«Los que suscriben tienen la honra de proponer á la Excmo. Diputacion se sirva acordar que de la partida de imprevistos se destine la cantidad necesaria para contribuir dignamente á las fiestas que se organizan para celebrar solemnemente el segundo centenario de la muerte de Calderon de la Barca, insigne hijo de Madrid y gloria de las letras españolas. Palacio de la Diputacion á 21 de Enero de 1881.—Pascual María Massa.—M. Guillen.—Roque Labajos.—T. Calvo.»

Los Sres. Massa y Guillen manifestaron que se adherían á lo propuesto por el Sr. Foronda, y retiraban la proposicion.

Hecha la correspondiente pregunta, la Diputacion acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Foronda.

Entrando en la orden del dia se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

**Comision de Beneficencia.**

Acudir á la Direccion general de Agricultura pidiendo que toda vez que la Corporacion es dueña de los quintos llamados Casa-blanca y Cañada-lobosa, y es-

tos no están comprendidos en el plan forestal de la provincia de Ciudad-Real, se sirva autorizar con urgencia el aprovechamiento por este año, con carácter extraordinario, de las leñas de los referidos quintos, y disponga se incluyan para lo sucesivo en el plan de aprovechamientos forestales de la citada provincia de Ciudad-Real.

Devolver á la acogida que fué del Hospicio Juana Sanz del Hierro el resguardo núm. 45.875, representativo de una accion del Banco de España, y la cartilla de la Caja de Ahorros núm. 7.402, ambos documentos de su propiedad, y pasar las comunicaciones oportunas para que no se la ponga obstáculos á la libre disposicion de los mismos.

Aprobar la subasta para el suministro de petróleo á los establecimientos de Beneficencia durante un año á favor de D. Fermin Beascochea, al precio de 79 céntimos de peseta el litro, y aprobar asimismo la cesion hecha por éste á favor de D. Juan García Montoya en los mismos términos y por el mismo precio que lo tenía el cedente.

Aprobar asimismo la subasta para el suministro de frascos y objetos de vidrio para los establecimientos de Beneficencia á favor de D. Vicente Serrano y Orenge, al tipo de una peseta el kilogramo.

Aprobar la subasta de leche de cabras á favor de D. Estéban Fernandez, al tipo de 75 céntimos de peseta el litro y la cesion de este servicio, solicitada por D. Francisco Monterrubio, bajo el mismo tipo y condiciones que lo tenía el cedente.

Aprobar la adjudicacion del suministro de telas para los acogidos del Hospicio á los tipos de 81 céntimos de peseta el metro de retor, 69 céntimos de idem el de tela para forros y 80 céntimos el de tela para trajes de los acogidos.

Anunciar un segundo remate bajo el mismo tipo que el anterior, publicándose en los diarios oficiales con 15 dias de antelacion, para la subasta del suministro de carbon de encina para los establecimientos de Beneficencia.

Anunciar asimismo por 30 dias la subasta para el suministro de vino y vinagre á los expresados establecimientos, fijando el tipo de 46 céntimos de peseta el litro de vino y 36 id. el de vinagre.

Anunciar tambien por un año y con plazo de 30 dias la subasta para el suministro de leche de burras para los mismos establecimientos, al tipo de una peseta y 46 céntimos el litro.

Gestionar para que el Gobierno ceda interinamente un local, y con preferencia el que fué hospital de cigarrerías, por su proximidad al Hospital provincial, con objeto de trasladar á él los enfermos incurables que haya en éste, dejando así espacio para los muchos agudos que se presentan, lo que ha dado lugar ya al establecimiento de crujiás en las salas y á pensar en la necesidad de poner ca-

mas en las galerías, lo cual puede ofrecer graves inconvenientes para los mismos enfermos.

En vista del mal estado en que se encuentran tanto el reloj de torre del hospital de San Juan de Dios, como el que hay almacenado en el Provincial, y de que su compostura costaría de 600 á 700 pesetas, sin poder responder de la duracion, por lo deterioradas que están las máquinas, que se coloque en San Juan de Dios un nuevo reloj de torre de horas y medias, con arreglo al presupuesto presentado por el Sr. Hoefler, que asciende á la cantidad de 1.000 pesetas, incluso los gastos de instalacion, y cuya buena marcha garantiza dicho señor por cinco años; abonándose el importe con cargo al crédito de 1.000 pesetas que para este objeto se consignará en el presupuesto ordinario del año próximo, conforme lo propuesto por el Sr. Lopez, Presidente de la Comision de Hacienda.

Designar para entender en la reforma y unificacion de los contratos celebrados con las Hermanas de la Caridad que prestan sus servicios en los establecimientos provinciales, al Sr. Morcillo, en sustitucion del Sr. Sanchez Merino, que no forma ya parte de esta Comision.

Admitir la diuision presentada por el practicante de la clase de terceros de Medicina D. Ramon Espadas.

Tener por retirado el dictámen emitido por la Comision en el expediente de adjudicacion del suministro de cok.

Que se dé á las colegialas de la Paz el extraordinario de costumbre el dia de su santa patrona.

Acceder al prohijamiento solicitado por Cirilo Mayor y su esposa Antonia Moreno, vecinos de Araga (Guadalajara), del exposito de siete años llamado Isaac.

Que se entregue el acogido en el Hospicio José Velasco y Fernandez á su abuelo D. José Velasco y Esquer, como lo solicita.

**Comision de Hacienda.**

Aprobar la cuenta de estancias causadas en el manicomio de San Baudilio de Llobregat por los dementes de esta provincia en el mes anterior, y declarar de abono las 6.065 pesetas á que asciende.

Declarar asimismo de abono y que se libre con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto vigente la cantidad de 494 pesetas 65 céntimos á que asciende la cuenta de gastos por la gestion de varios asuntos durante el año de 1880 por el Procurador Sr. Lumbreras.

Abonar á Andrés Gonzalez Martinez el premio de 125 pesetas con que salió agraciada su mujer Ana María Lucía Santos, colegiala que fué de la Paz, en el sorteo de la loteria de 30 de Octubre de 1863.

No haber lugar á la solicitud de Tomás Gonzalez Jimenez, que pide el abono del lote de loteria de su mujer Gregoria Puértolas, por no aparecer estar pro-

hijada, por lo cual no se la incluyó en las listas de doncellas.

Conceder á Juan Felipe Perez y Lozano la cantidad de 500 pesetas, importe de la dote con que fué agraciada su mujer Ascencion Atanasia Perez de la Cruz en 28 de Febrero de 1878 con motivo del primer casamiento de S. M. el Rey.

Abonar asimismo á Pedro de Antonio y Suide las 500 pesetas del dote con que con el mismo motivo y en la misma fecha que la anterior fué agraciada Vicenta Garcia Escudero.

Que se abone asimismo á Marcelino Delgado las 500 pesetas, importe de la dote con que fué agraciada su mujer Agueda Perez, acogida que fué del Hospicio, con motivo del advenimiento al Trono de D. Amadeo de Saboya; pero sin que sirva de precedente, puesto que el crédito no invertido de esa clase de dotes debe ser baja en el presupuesto y aplicarse á otros servicios á la formacion del presupuesto adicional, por ser así necesario.

Que procede abonar á Doña Eustaquia Masedo y Guijarro, viuda de Don José Díaz del Moral, Médico que fué de la Beneficencia provincial, la pension temporal de 181 pesetas 25 céntimos anuales desde el 17 de Mayo de 1878, para lo cual se consignará la cantidad suficiente hasta finalizar el presente ejercicio en el presupuesto adicional del Hospital provincial.

#### Comision de Gobierno interior.

Que en todos los documentos impresos de la Diputacion, como cartas de pago, cargámenes, libramientos, nóminas, credenciales, títulos de empleados y demás, se use el papel especial con las armas de la provincia.

#### Comision de Gobernacion.

Conceder á los vecinos de Santa María de la Alameda la cantidad de 500 pesetas del fondo de calamidades públicas para socorrer á los que han sufrido pérdidas por consecuencia de un pedrisco. Antes de adoptarse este acuerdo, el señor Cassá manifestó que á su juicio la Diputacion debía ser parca en estas concesiones tan frecuentemente solicitadas, á lo que contestó el Sr. Masca, de la comision, que ésta estudia siempre con detenimiento esas concesiones, y que en este caso no había podido menos de informar favorablemente.

#### Comision de Personal.

Conceder al Maestro del taller de cerajería del Hospicio D. José Rodriguez Villabril el premio de 1.000 pesetas, consignado en el presupuesto vigente para premiar á los maestros de talleres que más se distinguen en el ejercicio de su cometido.

#### Comision de Fomento.

Declarar de abono al personal facultativo de Caminos 271 pesetas á que ascienden las indemnizaciones devengadas por salidas durante el mes de Diciembre último.

Disponer que D. Andrés Rodero, sobrestante de caminos, perciba su sueldo con cargo á la cantidad consignada para obras en caminos, nómina de sobrestantes temporeros, hasta que aprobado el presupuesto adicional y habiendo crédito autorizado al efecto pueda percibir dicho sueldo por la nómina del personal.

Desestimar la pretension de D. Hilario Blazquez y de su hermano, pidiendo se les conceda alguna cantidad para abonar los gastos de funeral y luto de su padre D. Pedro, sobrestante temporero que fué de obras provinciales.

Autorizar al Sr. Director facultativo de Caminos para que adquiriera la herramienta necesaria para los peones camineros de la provincia, y disponer se libren á favor del mismo las 1.000 pesetas á que ascienden dichas herramientas, á condicion de justificar debidamente su inversion.

Declarar de abono al contratista del camino de Los Santos de la Humosa á Meco la cantidad de 2.958'90 pesetas á que ascienden las certificaciones de obras ejecutadas en los meses de Abril, Mayo y Junio de 1879, abonándose de fondos

provinciales las cuatro quintas partes, ó sean 2.367'12 pesetas, y la quinta restante por el Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa, y debiendo consignarse en el próximo presupuesto adicional el crédito correspondiente á este gasto; y aprobar la liquidacion de intereses devengados por demora en los pagos hasta fin de 1880, importante 753 pesetas, que se declaran de abono al contratista y serán tambien consignadas en el presupuesto adicional; remitir al Ayuntamiento de Los Santos la liquidacion de los intereses de demora que le corresponde satisfacer, recomendándole lo haga; entregar al contratista bajo recibo y á calidad de devolución el resguardo del depósito para que pueda cobrar los intereses devengados; encargar al Director facultativo formule el proyecto y presupuesto para la construccion de una obra de fábrica que debía hacerse sobre el caz de la fábrica de harinas situada en la margen derecha del Henares, obra que será satisfecha, las cuatro quintas partes por la provincia y la quinta restante por el Ayuntamiento de Los Santos, debiendo remitir el Alcalde acta en que conste la conformidad del dueño de la fábrica con que se ejecute la mencionada obra.

Aprobar la liquidacion presentada por el contratista que fué del camino de Belmonte á Villarejo, de demora en los pagos, y declarar de abono á dicho contratista la cantidad de 2.136'81 pesetas.

Aprobar el acta de recepcion definitiva verificada el dia 30 de Diciembre último del camino de Getafe á la carretera de Aranjuez, y disponer que dicho camino quede á cargo de la seccion facultativa, declarando exento de responsabilidad al contratista y devolviéndole la fianza que tiene consignada luego que acredite haber satisfecho el impuesto y recargos á la Hacienda.

Aprobar la liquidacion presentada por el contratista que fué del camino de Morata á Perales de Tajuña de intereses de demora en los pagos, y declarar de abono á dicho contratista la cantidad de 4.915'04 pesetas á que asciende la mencionada liquidacion.

Terminada la orden del dia el señor Guillen presentó una exposicion de los pensionados de Pintura y Escultura.

El Sr. Presidente manifestó que pasaría á la Comision de Hacienda.

Seguidamente el Sr. Martinez del Bosch preguntó al Sr. Presidente si tenía noticia de que uno de los Letrados de la Beneficencia cobra el corto sueldo asignado á este cargo y además otro del Estado.

El Sr. Presidente contestó que no es sueldo, sino remuneracion por los informes que emiten, lo que se abona á los Letrados.

El Sr. Martinez del Bosch insistió en su pregunta, y la aclaró diciendo que el Sr. D. Saturnino Arenillas cobra su remuneracion ó sueldo como Letrado de la Beneficencia y cobra tambien el correspondiente al cargo de Asesor general de Hacienda, lo que no es posible consentir con arreglo á la ley de 1855.

El Sr. Presidente insistió á su vez en la opinion de que no puede ser considerada como sueldo la cantidad que percibe de la provincia el Sr. Arenillas, y manifestó que sin embargo daría las órdenes oportunas para que se instruya expediente sobre el particular, dando cuenta del resultado á la Diputacion.

Acto continuo el Sr. Lopez preguntó á la Comision de Fomento qué causas impedían la presentacion del plan de carreteras, siendo así que, segun sus noticias, estaba ya formado.

El Sr. Sanchez Merino contestó que se estaba redactando una Memoria descriptiva del mencionado plan de carreteras para presentarle á la Diputacion.

El Sr. Lopez manifestó que en su concepto no era este el momento oportuno para la redaccion de dicha Memoria, con arreglo al art. 29 del reglamento para la ejecucion de la ley de carreteras.

El Sr. Presidente dijo que no tenía noticia oficial de que el plan de caminos estuviese formado, y que tan pronto como el Director facultativo se lo remitiese, él le daría la tramitacion correspondiente.

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiese la palabra, ni más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

## Administracion económica.

### Negociado de Contribuciones.—Minas.

El dia 1.º del actual ha vencido el tercer trimestre del presente año económico, y los señores propietarios de minas de la provincia están en la obligacion de satisfacer en la Caja de esta Administracion económica el importe del canon de superficie de sus minas del mencionado tercer trimestre.

Lo que se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL para que llegue á noticia de los interesados, con advertencia de que contra los que no hagan el pago hasta el dia 25 de este mes se expedirán irremisiblemente los correspondientes apremios.

Madrid 9 de Febrero de 1881.—El Jefe económico, Isidoro Cabañas.

## Ayuntamientos.

### Carabanchel Bajo.

Se halla depositada en esta Alcaldía una burra que fué hallada en la carretera de Extremadura, sin que hasta la fecha se sepa quién pueda ser su dueño, cuyas señas son: de cinco años poco más ó menos, pelo rucio, alzada cinco cuartas, con rozaduras en las nalgas y remolinos blancos en las costillas, bociblanca.

La persona á quien corresponda podrá presentarse á recogerla abonando los gastos que la misma haya ocasionado.

Carabanchel Bajo 4 de Febrero de 1881.—El Alcalde, Emilio Romero.

### Mejorada del Campo.

Por término de 15 dias se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales del año económico de 1879 á 1880 para oír reclamaciones si hubiere motivos para exponerlas, pasados los cuales no se oír ninguna.

Mejorada del Campo 1.º de Febrero de 1881.—El Alcalde interino, Mariano Valero.

### Quijorna.

El proyecto del presupuesto municipal de este distrito para el próximo año económico de 1881 á 1882 se halla terminado y expuesto al público por término de 15 dias, contados desde esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pasado cuyo plazo no serán atendidas las reclamaciones que contra el mismo se presentasen.

Quijorna 4 de Febrero 1881.—El Alcalde, Celestino Garcia.—El Secretario, Alfredo Vila.

## Providencias judiciales.

### AUDIENCIAS TERRITORIALES.

#### Madrid.

Señores de Sala de lo Criminal.—Seccion 2.ª «Copia certificada.—1.º Resultando que en 16 de D. Fernando Donderi. Setiembre de 1874 D. Manuel M. Mendez se otorgó un poder ante el Notario de este Colegio D. Benito Pastrana, que tenía su domicilio en la calle de Hortaleza, núm. 82, correspondiente al distrito del Hospicio, por Don José María Lopez y Vazquez, á favor de D. José Fernandez Camacho, para cobrar de la Tesorería central la suma de 105.656 pesetas 25 céntimos, procedentes de un libramiento expedido por la Intendencia

del Ejército y distrito de Castilla la Nueva, su fecha 19 de Agosto de dicho año, señalado con el núm. 1.388:

2.º Resultando que haciendo uso el D. José Fernandez Camacho del mencionado poder, que hubo motivo para tener como falso, en la Direccion general del Tesoro público, sita en el Ministerio de Hacienda, calle de Alcalá, distrito de Buenavista, le fué pagado un libramiento de guerra que ha sido reputado tambien falso, importante 105.656 pesetas 25 céntimos, cuyo libramiento aparece expedido á favor de D. Blas Dulce, con una nota puesta al dorso firmada por los Sres. Benedicto y Damato, siendo asimismo tenidas por falsas estas firmas y la del Comisario de Guerra D. José Soler.

3.º Resultando que denunciados estos hechos al Juzgado del distrito de Buenavista, éste instruyó la correspondiente causa criminal hasta llegar á dictar sentencia, y remitida en consulta á esta Superioridad, se dejó sin efecto, mandando reponer la citada causa á sumario para la práctica de nuevas diligencias, y devuelta al referido Juzgado de Buenavista, éste dictó auto inhibiéndose á favor de él del distrito del Hospicio, por suponer que es el competente para continuar conociendo de ella, fundándose en que el delito principal es la falsificacion del poder otorgado en la calle de Hortaleza, correspondiente á su jurisdiccion.

4.º Resultando que á su vez el Juzgado del Hospicio se declaró incompetente para conocer de dicha causa, fundado en haberse hecho uso del poder que se reputa falso y del libramiento de guerra que tambien se considera falso en el Ministerio de Hacienda; y habiendo insistido el mencionado Juzgado de Buenavista en su negativa, en la que ha emitido el Ministerio fiscal dictámen en el sentido de que se decida á favor del Juzgado de Buenavista:

Dada cuenta, siendo Ponente el Magistrado D. Fernando Donderi:

1.º Considerando que con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 de la Compilacion general sobre el enjuiciamiento criminal, son competentes para la instruccion de la causa y castigo de las faltas y de los delitos, salvo los casos de excepcion en el mismo artículo determinados y no aplicables al presente, los Jueces de la demarcacion ó término municipal en que se hayan cometido, segun su respectiva competencia;

2.º Considerando que en esta atencion, y constituyendo el lucro obtenido por medio de falsificacion de documentos un delito complejo que se comete en el acto de lograr dicho lucro ó intentarlo por hechos directos definidos en la ley penal, el perseguido en la causa á que se refiere la presente competencia negativa ha de entenderse cometido á los efectos de la expresada competencia en el Ministerio de Hacienda, sito en el distrito del Juzgado de primera instancia de Buenavista de esta capital, en que se hizo efectiva la cantidad importe del documento reputado como falso;

Se declara que á dicho Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista corresponde el conocimiento de la referida causa; devuélvase al mismo el testimonio que ha elevado para la resolucion de la citada competencia, con certificacion de este auto que se comunicará al Juez de primera instancia de el del Hospicio, y remítanse copias certificadas del mismo auto á los Gobernadores civiles de las provincias del territorio de esta Audiencia para su publicacion en los respectivos Boletines oficiales dentro del término de 15 dias.

Así lo acordaron los señores del margen en Madrid á 4 de Febrero de 1881.—Márcos Cubillo.—Fernando Donderi.—Manuel María Mendez.—Licenciado Hilario María Gonzalez y Torres.»

Es copia conforme con su original, de que certifico y á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado por la Sala, yo el infrascrito Relator Secretario de la Audiencia de este distrito pongo la presente, que firmo en Madrid á 5 de Febrero de 1881.—Licenciado Hilario M. Gonzalez y Torres—

**JUZGADOS ECLESIASTICOS.**

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Julian de Pando y Lopez, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica, Visitador y Vicario eclesiástico de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á Miguel Martínez y Ramos, natural de Pozuelo del Páramo, diócesis de Astorga, y cuyo paradero se ignora, para que en el improrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca en este Tribunal, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, y Notaría del infrascrito, á conceder ó legar el consejo prevenido por la ley de disenso paterno á su hija legítima Serafina Francisca Martínez y Toledo, natural de Madrid, de 27 años de edad, para el matrimonio que proyecta con Alvaro Callejas y García Navas, natural de Herencia, en Ciudad-Real, de 29 años de edad; con apercibimiento de que sino compareciese dentro de dicho término, sin más citarle ni emplazarle, se dará al expediente el curso que corresponda.  
Madrid 8 de Febrero de 1881.—El Notario, Elías Saez.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Buenavista.**

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en los autos que sigue D. Juan Giret y Lopez con Doña Tadea Pruñonzo y Doña Vicenta Serrano sobre que se le declare pobre para litigar, se ha declarado rebelde á las demandadas y ordenado se entiendan las diligencias sucesivas en nombre de las mismas con los estrados del Juzgado.  
Madrid 3 Febrero de 1881.—V.º B.º= El Juez de primera instancia, Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Lorenzo Sancho.

**Congreso.**

D. Mariano Fonseca, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por el presente se cita y llama á los autores del robo verificado el día 21 de Noviembre corriente en la Carrera de San Jerónimo, núm. 8, cuarto principal, para que en el término de 10 días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración.

Asimismo se llama á todas las personas á cuyo conocimiento haya llegado la noticia de quién ó quiénes hayan sido los autores, para que faciliten cuantos datos sepan á fin de descubrirlos.

Y por último, se encarga á todas las Autoridades civiles y militares se proceda á la busca y detención de los mismos y ocupación de los relojes, cuyo número y demás circunstancias se expresan á continuación.

**Relojes robados.**

Veintisiete sabonetas plata, guardapolvos de plata, áncora línea recta, máquinas nikeladas, esfera metal y de porcelana esmalte, tamaño 20 líneas, números 72.861, 74.196 al 74.202, 73.601 al 73.606, 75.589 al 75.600.

Teinta sabonetas plata, guarda-polvo plata, áncora línea recta, máquinas nikeladas, esferas metal y porcelana esmalte, tamaño 20 líneas, con nombre *Bernarde* sobre el guarda-polvo, números 74.233 al 74.242, 74.215 al 74.226, 74.305 al 74.310, 74.243, 74.344.

Cuatro sabonetas plata, guarda-polvo plata, áncora línea recta, máquina nikelada, esfera metal y esmalte, tamaño 21 líneas, números 73.467, 73.469, 73.470, 73.474.

Veinticinco sabonetas plata, guarda-polvo plata cilindros, ocho centros, esfera metal, tamaño 15 líneas, con nombre *Bernarde* sobre el guarda-polvo, números 76.363 al 76.368, 76.339 al 76.344, 76.303, 76.297 al 76.302, 76.345 al 76.350.

Seis sabonetas plata, guarda-polvo plata, áncora de costado, 19 milímetros, números 74.935 al 74.940.

Cuatro sabonetas, 21 milímetros. Seis id., 20 milímetros.

Cinco id. esfera metal, 22 milímetros. Cuatro id. plata, guarda-polvo plata, áncora línea recta, 19 milímetros.

Diez id., 20 milímetros. Ocho id., 21 milímetros.

Sesenta y nueve sabonetas plata, guarda-polvo plata, con nombre *Patek y C.ª* sobre el guarda-polvo, áncoras de costado, máquina nikelada, 18 líneas, números 55.000 ó 55.500.

Veintidos lefines metal, remontoir, áncora línea recta, máquinas nikeladas, 21 milímetros, esfera esmalte.

Doce lefines metal, cilindros, remontoir, máquinas doradas ó nikeladas, 15 milímetros.

Sesenta lefines remontoir, cilindros, 21 milímetros, esferas esmalte, con símbolos de pipas, escudos, locomotoras, etc., para poner en hora.

Total, 292 relojes de plata y metal, importantes 9.550 pesetas.

Madrid 30 de Noviembre de 1880.—Fonseca.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, refrendada por el Escribano actuario, se cita y llama á Don Ignacio del Campo y Sanz, de 32 años, soltero, Capitan graduado de infantería en situación de reemplazo, que ha vivido en la calle de Maldonadas, núm. 2, principal; así como á Benito Ayala, cuyas demás circunstancias, así como el paradero de ambos, se ignora, á fin de que en el término de 10 días comparezcan en este Juzgado á la práctica de una diligencia en causa criminal que instruyo por lesiones inferidas al primero en la taberna de la casa núm. 2 de la calle del Sordo la noche del 3 de Enero último.  
Madrid 3 Febrero de 1881.—V.º B.º= Fonseca.—El actuario, Antolin Valdés.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso ante el actuario que refrenda, se cita y llama á Manuel Gonzalez y Gonzalez, de 40 años de edad, sereno que fué de comercio de la calle de Sevilla, el cual ha vivido en la calle de la Esperanza, núm. 13, cuarto-tercero, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa criminal dentro del término de 10 días, á contar desde el siguiente de la inserción del presente en los periódicos oficiales.  
Madrid 4 Febrero de 1881.—V.º B.º= El Sr. Juez, Mariano Fonseca.—El actuario, Antolin Valdés.

**Hospicio.**

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte se cita y llama á todas las personas que presenciaron el principio de la disputa habida el domingo 30 de Enero próximo pasado, de tres y media á cuatro de la tarde, en la calle de Fuencarral, próximo á la del Arco de Santa María, entre dos sujetos, de cuyas consecuencias resultó uno de estos gravemente herido, para que en el término de cinco días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en la causa criminal que con tal motivo se instruye.  
Madrid 3 de Febrero de 1881.—V.º B.º=El actuario, Francisco de Lanzas.

**Inclusa.**

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital se cita y llama á D. Ricardo Rute y Chinchilla, que habitaba en la calle de la Peña de Francia, núm. 6, para que dentro del término de seis días comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el piso principal del Palacio de Justicia,

con el fin de prestar una declaración en causa criminal que instruyo.

Madrid 1.º de Febrero de 1881.—V.º B.º=Rodriguez Roda.—El Escribano, Luis Escobar.

**Alcalá de Henares.**

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Pablo Fernandez y Laniez, cuyo actual paradero se ignora, hijo de Prudencia Laniez Simon y marido de María Nuñez y Barcedo, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar una declaración en la causa que en el mismo y por la Escribanía del infrascrito se sigue con motivo de la muerte de la Prudencia, á que se le ofrezca dicha causa y á la práctica de otras diligencias; apercibido que de no efectuarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 29 de Enero de 1881.—Gregorio Vieito.—Por mandado de su señoría, Juan Fernandez Ballesteros.

**Getafe.**

D. Víctor Covian y Junco, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente edicto hago saber que en la noche del 12 de Enero último fueron robadas varias herramientas de carpintería en una casa en Valdemoro de Don Luis Cortés Suaña, y son las siguientes:

- Una romana de hierro, que alcanza á pesar de tres hasta doce arrobas, sin pilon.
- Una sierra de mano.
- Un serrucho grande, tambien de mano.
- Una mitad de otro id.
- Una garlopa.
- Dos cepillos de machihembras.
- Otro comun ú ordinario.
- Otro largo de hacer rebajos.
- Un guillarme.
- Un martillo grande.
- Un escoplo.
- Dos formones.
- Tres barrenas de acero.
- Una id. grande de gusanillo con astil de madera.
- Unas tenazas grandes.
- Dos alicates.
- Un par de tijeras grandes.

Por lo tanto, se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, que si tuvieron conocimiento del paradero de dichos efectos se incauten de ellos y los pongan á disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren si no justificaren debidamente su preexistencia.

Dado en Getafe á 1.º de Febrero de 1881.—Víctor Covian.—Por su mandado, Inocente Mondéjar.

D. Víctor Covian y Junco, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los señores consocios Latorre y Berran ó Borró, comerciantes de toda clase de géneros que han sido en Madrid, calle del Caballero de Gracia, número 50, de cuyo establecimiento fueron trasladados todos los muebles furtivamente á una casa cercana á la calle de Atocha en uno de los días transcurridos desde el 22 de Setiembre al 2 de Octubre inclusive del año último, no constando respecto de ninguno de ambos señores ninguna circunstancia más que la de que el primero es alto, moreno, con bigote y anteojos, y el segundo ha tenido su último domicilio en la calle de San Roque, número 5, y que ambos \*estuvieron en la estación de la vía férrea del Mediodía, en término de esta villa, acompañados de dos criados ó toneleros á recoger 38 barriles de vino procedentes de la estación de Aguilar, ignorándose el paradero actual de dichos consocios, á fin de que en término de nueve días, que empezarán á

contarse desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta oficial de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de varias diligencias en causa que contra los mismos instruyo por estafa de mencionados 38 barriles de vino á D. José Ruiz y Canela, vecino y del comercio de Lucena, en la provincia de Córdoba; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, remitiéndolos á la cárcel de este partido á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 29 Enero de 1881.—Víctor Covian.—Por su mandado, Camilo García.—Es copia.—El actuario, Camilo García.

**Dirección general de Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación de los kilómetros 9 al 13 de la carretera de Madrid á Toledo, provincia de Madrid, por el importe de su presupuesto de 63.162'50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 632 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 25 de Enero de 1881.—El Director general, B. de Covadonga.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los acopios para reparación de los kilómetros 9 al 13 de la carretera de Madrid á Toledo, provincia de Madrid, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para reparación de los kilómetros 3 al 8 de la carretera

de Madrid á Toledo, provincia de Madrid, por el importe de su presupuesto de contrata de 68.413'50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 684 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposicio-

nes vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 25 de Enero de 1881.—El Director general, B. de Covadonga.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion

en pública subasta de las obras de los acopios para reparacion de los kilómetros 3 al 8 de la carretera de Madrid á Toledo, provincia de Madrid, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.) (Fecha y firma del proponente.)

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 8 de Mayo de 1879,

acordada en Consejo de Ministros con informe de la Junta de construccion, reparacion, ventas y permutas de edificios del Estado, y en cumplimiento de lo acordado en Real orden de 7 del mes corriente, esta Direccion general ha señalado el dia 7 del mes próximo de Marzo, á las dos de la tarde, para celebrar nueva subasta de las obras de nueva construccion de un edificio destinado á Ministerio de Fomento, en permuta del que actualmente ocupa en la calle de Atocha, todo ejecutado con arreglo al pliego de condiciones que sigue y á los planos, Memoria y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Direccion general para conocimiento del público.

Madrid 8 de Febrero de 1881.—El Director general, Covadonga.

### COLEGIO DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL.

#### CURSO DE 1880 A 1881.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extraordinarias.	TOTAL.	
Latín y Castellano.—Primer curso.	D. Diego Ordovas.	Licenciado en Letras.	»	7	»	7	
Latín y Castellano.—Segundo curso	D. Santiago Guerrero.	Idem en id.	»	7	»	7	
Retórica y Poética.			»	3	»	3	
Geografía.			»	7	»	7	
Historia de España.	D. Miguel Espin.	Director del Colegio.	»	»	»	»	
Historia Universal.			»	10	»	10	
Psicología, Lógica y Ética.	D. Luis Montalvo.	Doctor en Letras.	»	3	»	3	
Aritmética y Álgebra.	D. Bartolomé Pons.	Licenciado en Ciencias.	»	3	»	3	
Geometría y Trigonometría.			»	3	»	3	
Física y Química.	D. Juan José Elosegui.	Idem en id.	»	4	»	4	
Historia Natural.			»	4	»	4	
Fisiología é Higiene.	D. Miguel Marzal.	Idem en id.	»	4	»	4	
Agricultura elemental.			»	4	»	4	
ESTUDIOS DE APLICACION.							
Dibujo.	»	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.	»	»	»	»	»	»	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 24.

Madrid 1.º de Setiembre de 1881.—El Director del Colegio, Miguel Espin.—El Secretario, Pablo Suarez.

### COLEGIO DE SAN BERNARDO.

#### CURSO DE 1880 A 1881.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extraordinarias.	TOTAL.	
Latín y Castellano.—Primer curso.				2		2	
Latín y Castellano.—Segundo curso				1		1	
Retórica y Poética.	D. Eusebio Fidalgo Balbuena.	Licenciado en Filosofía y Letras.		1		1	
Geografía.				2		2	
Historia de España.				2		2	
Historia Universal.							
Psicología, Lógica y Ética.				2		2	
Aritmética y Álgebra.							
Geometría y Trigonometría.	D. Inocente Palacios.	Licenciado en Ciencias.		3		3	
Física y Química.				3		3	
Historia Natural.				3		3	
Fisiología é Higiene.				1		1	
Agricultura elemental.							
ESTUDIOS DE APLICACION.							
Dibujo.				20		20	
Lengua Francesa.							
Lengua Inglesa.							

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 7.

Madrid 30 de Setiembre de 1880.—El Director del Colegio, Fermin Martinez y Martinez.—El Secretario, Deogracias Martinez y Toral.